



SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO DE 1992

HEBEI SPIRIT

Nota presentada por la República de Corea

Resumen:	El presente documento contiene información sobre la contaminación ocasionada por el buque tanque <i>Hebei Spirit</i> en la costa occidental de la República de Corea, y sobre las medidas que adoptó el Estado afectado a raíz del siniestro.
Medida que se ha de adoptar:	a) Tomar nota de la información que aquí se presenta; y b) Examinar la propuesta que se formula en los párrafos 9.2.9 y 9.2.10 relacionada con la formación de un grupo de expertos.

1 Introducción

- 1.1 A las 07:06 hora local del 7 de diciembre de 2007, la gabarra grúa *Samsung N°1*, remolcada por dos remolques (*Samsung T-5*, *Samho T-3*), se zafó cuando el cable que la sujetaba al *Samsung T-5* se rompió en mar picada. La gabarra abordó al buque tanque *Hebei Spirit* de pabellón de Hong Kong, fondeado a unas cinco millas a la altura de Taean, que esperaba a un práctico del puerto de Daesan. El abordaje perforó tres tanques de carga de babor de dicho buque (N°1, N°3 y N°5), derramando 12 547 kl de hidrocarburos crudos en el mar.
- 1.2 En este documento se exponen sucintamente las operaciones de limpieza ejecutadas, la apertura del procedimiento de limitación por parte de los propietarios del buque, los cambios en el medio ambiente de los caladeros, las medidas relacionadas con la indemnización por daños y las medidas especiales adoptadas por el Gobierno, de modo que los Estados Miembros cuenten con una mejor comprensión del siniestro.

2 Operaciones de limpieza

2.1 Novedades sobre las operaciones de limpieza

- 2.1.1 Al comienzo del siniestro hubo manchas de petróleo espeso que cubrían unos 70 km de la costa de Taean. Se movilizaron contratistas de limpieza, residentes locales, voluntarios y también diversos órganos gubernamentales para eliminar el resto del petróleo a lo largo de la costa. En particular, se ha empleado equipo pesado, tales como grúas de horquilla, bombas e hidrolavadoras para eliminar

grumos de petróleo pegados a malecones y superficies rocosas y fangos de petróleo que penetraban profundamente en los guijarros/adoquines y las playas de arena. Se han completado las operaciones de limpieza en toda la costa afectada.

- 2.1.2 Las manchas de petróleo o las bolas de alquitrán alcanzaron a un total de 101 islas, pero se movilizaron contratistas expertos y las operaciones de limpieza de emergencia finalizaron el 10 de octubre de 2008.

Cuantía total de recursos utilizados y residuos de hidrocarburos recuperados									
	Recursos humanos y equipo utilizado							Residuos de hidrocarburos recuperados	
	Personal (voluntarios)	Buques (unidades)	Helicópteros (unidades)	HCE* (unidades)	Barrera flotante (km)	Absorbente (toneladas)	Dispersante (kl)	Residuos contaminados (toneladas)	Residuos de hidrocarburos (kl)
Total	2 132 322 (1 226 730)	19 864	346	28 973	46,77	493	298	32 074	4 175

* HCE: equipo pesado de construcción

- 2.1.3 Se están vigilando continuamente las costas e islas afectadas donde se han completado las operaciones de limpieza de emergencia, y en zonas en que se han hallado residuos de petróleo es necesario traer personal y equipo para efectuar tareas de limpieza adicionales.

- 2.1.4 En marzo de 2009, se encontraron bolas de alquitrán en tres lugares en Haeuido, en el condado de Shinan (provincia de Jeolla del Sur), y también se encontraron en los aparejos de las explotaciones de alga laver cercanas, que por su efecto tomaron un color amarillo. En mayo de 2009, se descubrieron bolas de alquitrán en la isla de Saphido, la ciudad de Boryeong (provincia de Chungcheong del Sur).

- 2.1.5 En lo que respecta a las bolas de alquitrán que se encontraron en Haeuido, en marzo de 2009 se llevó a cabo un estudio conjunto con la participación del Gobierno, las agencias de investigación, los residentes locales afectados y KOMOS, una firma de inspectores local contratada por el Fondo. Se recolectaron y se analizaron muestras; según los resultados, éstas tenían el mismo contenido de hidrocarburos que las muestras obtenidas del derrame del *Hebei Spirit*.

2.2 Novedades sobre el pago de los costes de limpieza privada

- 2.2.1 Al final de mayo de 2009, un año y seis meses después del siniestro, la evaluación y aprobación de las reclamaciones por los costes de limpieza privada por parte del P&I Club y el Fondo se limitan a los costes contraídos entre enero y febrero de 2008.

- 2.2.2 El Gobierno reitera su solicitud al Fondo de llevar a cabo un proceso de evaluación más eficiente y rápido a la luz del hecho de que los contratistas privados ahora pasan dificultades económicas y también del hecho de que una considerable porción de las reclamaciones de los contratistas se relaciona con los costes de alquiler de los buques de pesca propiedad de los residentes locales afectados.

- 2.2.3 Para ayudar a aliviar las dificultades económicas de los residentes del lugar, los gobiernos locales y la Korea Environment Management Corporation (KOEM) han efectuado pagos por adelantado por un total de KRW 18 500 millones en concepto de los costes de mano de obra y otros costes estrechamente relacionados con el mantenimiento del sustento de los residentes locales, contraídos entre enero y junio de 2008.

- 2.2.4 En particular, cabe notar que en relación con los pagos por adelantado del Gobierno, que ascienden a KRW 16 100 millones en concepto de los costes de limpieza privada según la evaluación provisional

del Fondo, el Gobierno y el P&I Club firmaron un acuerdo de reembolso, por el cual el reembolso se hizo efectivo en marzo de 2009.

3 Investigación sobre la causa del siniestro

- 3.1 Ambas partes de los remolques y el buque tanque *Hebei Spirit* apelaron contra el fallo del Tribunal de primera instancia (Tribunal de Seguridad Marítima de Incheon), en relación con la causa del siniestro, el cual se dio a conocer el 4 de septiembre de 2008, y volvieron a presentar la causa en el Tribunal de Seguridad Marítima de Corea.
- 3.2 A partir de entonces, el Tribunal de Seguridad Marítima de Corea celebró un total de 11 procesos entre el 22 de octubre y el 4 de diciembre de 2008, durante los cuales fueron interrogados los marineros de los remolques y el buque tanque, así como testigos. El segundo veredicto se dio a conocer el 4 de diciembre de 2008.
- 3.3 De nuevo, ambas partes de los remolques y el buque tanque apelaron contra la decisión del Tribunal de Seguridad Marítima de Corea, y ahora la causa está pendiente en el Tribunal Supremo. Tal vez transcurran varios meses antes de que el Tribunal Supremo dicte un fallo.
- 3.4 El veredicto final sobre el siniestro se determinará una vez que el Tribunal Supremo dé a conocer un fallo basándose en los resultados de su examen.

4 Apertura del procedimiento de limitación

4.1 Apertura del procedimiento de limitación del propietario del *Hebei Spirit*

- 4.1.1 Al 9 de febrero de 2009, el Tribunal de Limitación de la República de Corea decidió aceptar la solicitud del propietario del buque para comenzar un procedimiento de limitación, la cual se presentó el 15 de enero de 2008.
- 4.1.2 Por consiguiente, la responsabilidad del propietario del buque por indemnización de daños se ha limitado a menos de 89,77 millones de DEG, que es la cuantía máxima asegurada del propietario del buque relacionado con el siniestro, conforme a lo dispuesto en las leyes nacionales de Corea y el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992).
- 4.1.3 De conformidad con la Orden de Limitación, las reclamaciones contra los propietarios del *Hebei Spirit* debían haberse registrado antes del 8 de mayo de 2009, y el Tribunal de Limitación de la República de Corea confirmó que el número total de reclamaciones presentadas hasta esa fecha era de 125 888.
- 4.1.4 Una vez concluida la presentación de reclamaciones en el Tribunal de Limitación, tal como se ha anunciado, dicho tribunal debe concluir su investigación sobre las reclamaciones antes del 5 de junio de 2009. No obstante, como se considera prácticamente imposible cumplir dicho plazo, es muy probable que se postergue el plazo de la investigación para ésta que se pueda llevar a cabo de forma continua.

4.2 Apertura del procedimiento de limitación de la Samsung Heavy Industries, propietaria de la gabarra grúa y los remolques

- 4.2.1 Al 23 de marzo de 2009, el Tribunal de la República de Corea (Tribunal Central de Distrito de Seúl) decidió aceptar la solicitud para comenzar un procedimiento de limitación, que fue presentada por la Samsung Heavy Industries (SHI) el 5 de diciembre de 2008.
- 4.2.2 Por consiguiente, la responsabilidad de la SHI por indemnización de daños se ha limitado a 2,3 millones de DEG, que es la cuantía máxima de conformidad con las leyes nacionales (derecho comercial) de Corea.

4.2.3 Inmediatamente después de que el Tribunal de la República de Corea iniciara los procedimientos de limitación respecto de la SHI, el Gobierno, así como los residentes locales afectados, presentaron una apelación. Se tiene entendido que el P&I Club y el Fondo eligieron no adoptar estas medidas en la República de Corea e iniciaron acciones de recurso ante el Tribunal Marítimo de Ningbo (China).

5 Cambios en el medio marino de los caladeros

5.1 Alta mortalidad de vieiras

5.1.1 Ha transcurrido un año desde que tuvo lugar el siniestro del derrame de hidrocarburos, y a primera vista, las regiones afectadas parecen haber recuperado las condiciones normales como antes del siniestro. No obstante, todavía se sospechan daños en los caladeros ocasionados por el derrame de hidrocarburos, sustentados por la reciente confirmación (5 de enero de 2009) de que se encontró un gran número de vieiras naturales muertas en los caladeros vecinos de Seonamdán, Gaeuido, Geunheung-myeon (Condado de Taean).

5.1.2 Los pescadores locales afectados han afirmado que las vieiras han muerto a consecuencia del siniestro del derrame de hidrocarburos. El 3 de febrero de 2008, el Gobierno formó un equipo de investigación conjunto que comprende a los sectores público y privado, para tomar una colección de muestras de las vieiras en cuestión y que el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Pesca (NFRDI) y el Instituto de Investigación y Desarrollo del Océano de Corea (KORDI) identifiquen conjuntamente la causa de la muerte. Conforme a los resultados, los drásticos cambios al medio ambiente ocasionados por el derrame procedente del *Hebei Spirit* podría haber debilitado la función fisiológica de las vieiras y causado su muerte.

5.1.3 Los pescadores locales han sostenido que otros tipos de marisco han sido afectados también, entre ellos la oreja de mar, la almeja *Atrina pectinata* y las arcas de Noé que se han encontrado con puntos negros y músculos contraídos. Buscan persistentemente una explicación para la causa de los recientes fenómenos, y como tal, la República de Corea pide al Fondo su plena cooperación.

5.2 Drástica disminución de la captura de pescado

5.2.1 Se ha confirmado que la escala de la captura en los caladeros de Taean ha disminuido drásticamente desde el siniestro. Comparado con el año anterior, el descenso fue particularmente notable en los artrópodos (tipo gamba, camarón) y moluscos (calamares, pulpos) que habitan en la arena y el lodo.

5.2.2 En el caso de la Cooperativa de Pesca de Nam-myeon en el Condado de Taean, la producción media de enero de pulpos antes del siniestro (años 2003 a 2007) era de 25 toneladas. No obstante, después del siniestro, la cifra de 2009 era de 8 toneladas, lo que equivale a una reducción del 68%, y los pescadores locales se quejan de las dificultades para mantener su sustento y piden al Gobierno que tome medidas.

5.2.3 Además, durante el periodo entre enero y abril de 2009, la cantidad de cangrejos rojos que se venden a través de las cooperativas de pesquerías disminuyó en un 27% en la ciudad de Boryeong y un 35% en el condado de Taean, en comparación con las capturas promedio obtenidas en los dos años anteriores (2007 y 2008).

5.2.4 Como tal, pedimos al Fondo su cooperación para examinar la causa de la reducción de la captura y que la tome en consideración al evaluar los daños debidos a la contaminación por hidrocarburos.

6 Medidas relacionadas con la indemnización por daños

6.1 Definir criterios para seleccionar a los recolectores artesanales auténticos

6.1.1 Con la finalidad de hacer efectiva una indemnización que sea razonable y apropiada para los recolectores artesanales, el Gobierno, las autoridades locales y los representantes de los pescadores locales afectados han llevado a cabo consultas y ultimado una lista de entrevistas de recolectores

artesanales que habían adquirido un certificado de notificación después del siniestro. La lista fue presentada al Fondo a través del Centro *Hebei Spirit* (Seúl) del Fondo de 1992.

6.1.2 Se ha dispuesto que, una vez que los recolectores artesanales presenten individualmente sus reclamaciones al Fondo a través del Centro *Hebei Spirit* (HSC), el Fondo realizará entrevistas en el orden siguiente: en primer lugar, todos los pescadores que habían adquirido un certificado antes del siniestro; luego, los pescadores que habían adquirido un certificado después del siniestro; posteriormente, los seleccionados con criterios gubernamentales; y después, los demandantes individuales agrupados por Comité de Aldea. Por desgracia, los recolectores artesanales son casi 80 000, de un total de 120 000 reclamaciones, y llevará mucho tiempo acabar todas las entrevistas y procesar los pagos. Mientras tanto, los recolectores artesanales tendrán que continuar soportando dificultades económicas, por lo que se pide al Fondo una pronta evaluación e indemnización.

6.2 Reclamaciones e indemnización del sector no pesquero

6.2.1 Al final de abril de 2009, se habían registrado unos 16 000 informes sobre daños al turismo, lo que equivale a un 13 % del total de 120 000. Al 6 de mayo de 2009, de los 16 000, 3 351 se habían presentado como reclamaciones al HSC y 843 se habían evaluado. Sin embargo, 566 (67% de los 843 evaluados) fueron rechazados, lo que suscita profunda preocupación en cuanto a si se recibirán indemnizaciones adecuadas.

6.2.2 Las reclamaciones parecen haber sido rechazadas por insuficiencia de documentos de apoyo objetivos, que es condición previa para recibir indemnización adecuada. Con todo, si se continúa aplicando los criterios actuales sin tener en cuenta las transacciones comerciales tradicionales y la realidad de la República de Corea, gran número de reclamaciones serán rechazadas, inclusive de demandantes de buena fe que acabarán siendo víctimas inocentes.

6.2.3 Con respecto a las pequeñas empresas que tienen dificultad para presentar juegos completos de documentos de apoyo, la República de Corea pide a los Estados Miembros del Fondo y a la Secretaría que revisen positivamente los otros métodos diversos para probar los daños. El Gobierno y los residentes locales afectados estudian alternativas considerando las especiales características geográficas/económicas y la estructura industrial de la(s) región(es) afectada(s), y las prácticas comerciales tradicionales.

6.2.4 En la última sesión del Comité Ejecutivo, en marzo de 2009, el Gobierno propuso el método de cálculo de ingresos como forma alternativa de probar los daños ocasionados. El Gobierno estimula a los residentes locales afectados a que apliquen este método en tanto preparan y presentan sus reclamaciones, y espera seguir colaborando con el HSC a la hora de decidir qué gamas específicas pueden aplicarse.

6.2.5 De este modo, las numerosas pequeñas empresas que realmente sufrieron pérdidas podrán recibir indemnización razonable, y pedimos al Fondo su cooperación para este fin.

7 Medidas especiales adoptadas por el Gobierno

7.1 Medidas para estabilizar el sustento de los residentes locales afectados

7.1.1 El Gobierno facilitó KRW 117 200 millones como pago por dificultades de emergencia para ayudar a estabilizar el sustento de los residentes locales afectados. Para ayudar a aliviar sus dificultades económicas y regenerar la economía local, el Gobierno también está llevando a cabo un programa de obras públicas de KRW 15 300 millones. Es más, se ha ofrecido otro apoyo económico, como la reducción o exención de impuestos nacionales/locales y el aplazamiento de las primas de seguro médico.

7.1.2 Además de las medidas mencionadas anteriormente, en particular para los pescadores locales afectados, el Gobierno también alivió parte de la carga financiera relacionada con los préstamos para la pesca, que no se tratan de los préstamos del Gobierno en virtud de la Ley especial, reduciendo y

exonerando el interés acumulado entre uno y dos años (tasa anual de 3%), lo que equivale a un total de KRW 3 200 millones. Asimismo, el Gobierno proporcionó KRW 25 000 millones entre uno y dos años como fondo especial para reanudar la explotación pesquera, lo cual ayudó a estabilizar el sustento de los pescadores y a normalizar las operaciones de pesca.

7.2 Apoyo basado en decisiones del Comité Especial

- 7.2.1 De conformidad con la decisión dictada por el Comité Especial (formada por el Primer Ministro, que se desempeña como presidente, 12 ministros y los gobernadores de las provincias pertinentes), el Gobierno ha efectuado pagos por adelantado de KRW 20 400 millones, la cuantía solicitada por los demandantes que recibieron los resultados de la evaluación del Fondo.
- 7.2.2 De los KRW 20 400 millones, tal como figura en el párrafo 2.2.4, el P&I Club reembolsó KRW 16 100 millones, cifra que cubre los costes de limpieza privada. El Gobierno ha presentado reclamaciones subrogadas por los KRW 4 300 millones restantes por 56 reclamaciones de turismo al P&I Club y al Fondo.
- 7.2.3 Se prevé que el número de solicitudes para los pagos por adelantado del Gobierno seguirá aumentando de forma continua.
- 7.2.4 Con la finalidad de fortalecer la estrecha colaboración con el P&I Club, el Gobierno suscribió el segundo acuerdo de cooperación y el Memorando de Acuerdo (MOA) firmado para evitar pagos dobles. Los documentos anteriores presentados al Comité contienen más información al respecto (véanse los documentos 92FUND/EXC.42/11, Nota del Director y 92FUND/EXC.44/7/1, presentados por el Gobierno de la República de Corea).
- 7.2.5 A fin de agilizar los pagos de indemnización a los damnificados, en la sesión de junio de 2008 del Comité Ejecutivo, el Gobierno anunció su decisión de ponerse último a la cola para recibir indemnización por los costes de limpieza y restablecimiento directamente contraídos por los gobiernos central y locales, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité Especial.

7.3 Red de intercambio de información para facilitar la indemnización

- 7.3.1 Se ha establecido el sistema de apoyo a la indemnización del *Hebei Spirit* y está en funcionamiento desde el 1 de abril de 2009. Se trata de un sistema basado en Internet destinado a facilitar la ejecución de las políticas del Gobierno relativas a la concesión de préstamos y los pagos por adelantado según la Ley especial, así como para evitar pagos dobles de indemnización que tal vez surjan a medida que el Gobierno efectúe pagos por adelantado.
- 7.3.2 El sistema está concebido de manera que permite a los gobiernos central y locales, el Centro *Hebei Spirit* (HSC) y los organismos financieros competentes recuperar o introducir la información necesaria, incluida la información sobre las reclamaciones, proporcionada por el Centro, y los datos sobre los préstamos y pagos por adelantado del Gobierno. En consonancia con las disposiciones adoptadas con el Fondo, el intercambio de información sigue efectuándose sin contratiempos.
- 7.3.3 El Gobierno reconoce positivamente los esfuerzos del Fondo para modernizar su sistema de base de datos para la tramitación de las reclamaciones, cuyo objetivo principal es agilizar el registro de los lotes de reclamaciones, que incluyen un número de reclamaciones individuales, tales como la de los recolectores artesanales, y facilitar la constitución de promesas sobre las reclamaciones, dado que el Gobierno concede los préstamos. Se pedirá a los Comités de Aldea (compuestos por los representantes de los residentes locales) que velen por que las reclamaciones se preparen y se presenten en consonancia con el nuevo sistema a pedido del HSC. El Gobierno apoyará al HSC en la adopción del sistema, pese a quejas planteadas en los Comités de Aldea a raíz de los trámites burocráticos adicionales que supone la presentación de nuevas hojas de cálculo y poderes.

- 7.4 Medidas del Gobierno para el sector pesquero
- 7.4.1 Inmediatamente después del siniestro del *Hebei Spirit*, en el mismo día del siniestro (el 7 de diciembre de 2007) el Gobierno limitó toda recolección y captura de productos marinos de las zonas afectadas, con el objeto de proteger la salud de las personas contra los efectos perjudiciales de la venta y distribución de productos de la pesca contaminados nocivos para el cuerpo humano. Al 18 de abril de 2008, en vista de los avances en las operaciones de limpieza efectuadas en las zonas afectadas, los resultados del estudio del medio marino y la prueba sobre inocuidad de los alimentos procedentes de la pesca, el Gobierno reanudó las actividades pesqueras por primera vez. Al 3 de septiembre de 2008, se reanudaron todas las operaciones de pesca en las aguas y costas afectadas.
- 7.4.2 Además, a fin de impedir una contaminación secundaria, en mayo de 2008 comenzó la eliminación de las instalaciones de cultivo de ostras, ejecutada con KRW 12 610 millones de presupuesto del Gobierno, la cual concluyó el 24 de julio de 2008 antes de abrir las playas de verano, ayudando con ello a reducir al mínimo los daños en el sector de turismo.
- 7.4.3 A fin de restablecer los caladeros contaminados lo antes posible, el Gobierno trabaja con expertos del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Pesca (NFRDI) para estudiar el estado de la contaminación en las zonas afectadas, y elaborar un plan de restauración con KRW 1 000 millones de presupuesto del Gobierno, en virtud del cual se culminó el primer proyecto en 2008, y actualmente se ejecuta el segundo proyecto durante 2009.
- 7.4.4 Además, un presupuesto suplementario de KRW 2 000 millones se ha reservado para el restablecimiento de las poblaciones de peces en los caladeros afectados, basándose en los proyectos de mejora del medio ambiente que se llevan a cabo, tales como el cultivo y el dragado de los caladeros.
- 7.5 Provisión de información sobre las restricciones a la pesca para permitir una pronta y gradual evaluación de las reclamaciones de pesca
- 7.5.1 En respuesta a la petición del Fondo en la 41ª sesión del Comité Ejecutivo (23 a 27 de junio de 2008) de documentos relacionados con las medidas gubernamentales para reanudar las actividades pesqueras con el objeto de examinar su validez y utilizarlas como referencia durante el proceso de evaluación, el Gobierno remitió al Fondo, por conducto del HSC, una serie de documentos, entre ellos la notificación oficial de las medidas adoptadas para la restricción y reanudación de las operaciones de pesca, y la inocuidad de los productos de la pesca (18 de agosto de 2008); la notificación oficial de un estudio que se llevó a cabo sobre la inocuidad de los productos de la pesca y las medidas adoptadas para la reanudación de las operaciones de pesca (12 de septiembre de 2008); datos sobre el estado de la contaminación por hidrocarburos en las zonas afectadas (22 de septiembre de 2008); y datos sobre los avances en la reanudación de las operaciones de pesca (20 de octubre de 2008).
- 7.5.2 Además, en respuesta a la petición del Fondo efectuada nuevamente en la 44ª sesión del Comité Ejecutivo (25 a 27 de marzo de 2009) de documentos relacionados con la reanudación de las operaciones de pesca, en particular los que se refieren a la vigilancia del medio marino, la contaminación de los productos de la pesca y las medidas emprendidas por el Gobierno, se entregó una serie de documentos a un experto técnico de ITOPF durante su visita a Corea el 22 de abril de 2009, así como una explicación al respecto. Aparte de esa petición, por conducto de KOMOS, entidad inspectora local designada por el Fondo, se entregó al Fondo los resultados de dos estudios, a saber, 'Estudio pormenorizado de los caladeros de Taeon y proyecto de restablecimiento', realizado por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Pesca (NFRDI), y 'Estudio del impacto para el medio marino y restablecimiento del ecosistema', llevado a cabo por el Instituto de Investigación y Desarrollo del Océano de Corea (KORDI).
- 7.5.3 El experto técnico de ITOPF observó que, dado el gran volumen de documentos proporcionados, que en su mayoría no habían sido traducido al inglés, habría cierta dificultad en comprender los pormenores, lo que a su vez causaría demoras en la evaluación de las reclamaciones. Con el objetivo

de facilitar el proceso de evaluación, el Gobierno proporcionó resúmenes de los documentos y una traducción al inglés de las partes fundamentales de los mismos, y visitó las oficinas del Fondo y de ITOPI en Londres para entregar y explicar dichos materiales entre el 26 y el 28 de mayo de 2009.

7.6 Medidas para mejorar la imagen perjudicada de las regiones afectadas

- 7.6.1 Para hacer el turismo más atractivo en las zonas afectadas, el Gobierno central celebró una competición de natación libre en julio de 2008, auspiciada por el Ministerio de Tierra, Transporte y Asuntos Marítimos (MLTM). En diciembre de 2008, se celebraron los "Juegos Voluntarios", en recuerdo del primer aniversario del siniestro del derrame de hidrocarburos, así como una competencia de pesca, que también contó con los auspicios del MLTM. Asimismo, los gobiernos locales del Condado de Taeon y las zonas afectadas celebraron otros eventos.
- 7.6.2 En particular, entre el 24 de abril y el 20 de mayo de 2009, se celebró con éxito una exposición floral internacional con el lema 'Flores, Mares y Sueños', en la isla de Anmyeondo (condado de Taeon), a la cual asistieron dos millones de visitantes.
- 7.6.3 Además, como forma de regenerar permanentemente la economía regional afectada por el siniestro de derrame de hidrocarburos, se promueve el turismo marino mediante proyectos destinados a mejorar la 'imagen de marca de la Costa Oeste'. El primer proyecto, que cuenta entre otros eventos el 'Festival de Deportes de los Humedales', se desarrollará entre julio y septiembre de 2009 en Taeon y en otras zonas afectadas. Se apoyará y fomentarán dichos eventos para que estén representadas las respectivas regiones locales.
- 7.6.4 Mientras tanto, el Gobierno central respalda eventos que celebra voluntariamente el sector privado para ayudar a las zonas afectadas. El 'Torneo de Golf de las playas de Taeon', que se desarrollará en 18 playas de dicho condado, está programado para junio de 2009, y es un buen ejemplo del tipo de eventos que se llevarán a cabo.
- 7.6.5 Por último, el MLTM ha publicado desde enero de 2009 el boletín mensual titulado 'Actualizaciones sobre la indemnización de los daños del derrame de hidrocarburos', a fin de fortalecer la comunicación entre los sectores público y privado y fomentar el apoyo a los residentes locales afectados.

8 Actividades de restablecimiento ambiental y perspectivas

- 8.1 El primer informe anual sobre los resultados de la evaluación del impacto de la contaminación marina (diciembre de 2007 a diciembre de 2008) se publicó a mediados de marzo de 2009. Basándose en los resultados y pareceres recogidos de los residentes locales, se designarán zonas ambientales especiales de restablecimiento (durante junio de 2009). Además, se redactará un plan especial para restablecer el medio marino (en julio de 2009) consultando con los organismos gubernamentales competentes (Ministerio de Tierra, Transporte y Asuntos Marítimos, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Alimentación, Agricultura, Silvicultura y Pesca, así como los gobiernos locales pertinentes de las zonas afectadas).
- 8.2 Con arreglo al plan especial, se llevará a cabo la vigilancia de los ecosistemas y los proyectos de restablecimiento. Se espera que esos empeños devuelvan al medio marino y al ecosistema a las condiciones normales como antes del siniestro del derrame de hidrocarburos, ayudando así a regenerar la economía local.

9 Otras cuestiones

9.1 El Gobierno y el Fondo de 1992 (Centro *Hebei Spirit*) celebrarán reuniones periódicas

- 9.1.1 Para facilitar la presentación de reclamaciones y la indemnización de los daños, el Gobierno de la República de Corea celebra reuniones periódicas con el Fondo de 1992 (Centro *Hebei Spirit*) y trabaja en estrecha consulta con el Fondo y el Skuld P&I Club. Con la primera reunión periódica

celebrada el 2 de julio de 2008, al 30 de abril de 2009 ha tenido lugar un total de 14 reuniones.

- 9.1.2 El Gobierno espera que continúen las reuniones periódicas, de modo que las partes interesadas pueden consultarse entre sí acerca de cuestiones relacionadas con el intercambio de información y la marcha del proceso de indemnización.
- 9.2 Gestión flexible de los expertos para un pronto registro y evaluación de las reclamaciones
- 9.2.1 El Fondo de 1992, en consulta con el P&I Club, ha abierto y opera por separado el HSC y la Oficina de examen de las reclamaciones de turismo, para facilitar la pronta liquidación de las reclamaciones, y colabora con expertos locales (KOMOS, Hyopsung), así como con ITOPF, en cuestiones conexas.
- 9.2.2 Como se menciona en el párrafo 7.3.3, el Gobierno reconoce en gran medida las medidas activas adoptadas por la Secretaría del Fondo, tales como la modernización de su sistema de base de datos para la tramitación de las reclamaciones, con el objeto de facilitar el pronto registro y gestión de unas 80 000 reclamaciones de los recolectores artesanales, y la contratación de más personal para el HSC para hacer factible el registro de las reclamaciones (el funcionario adicional empezó a trabajar en abril de 2009, y el HSC ahora cuenta con la capacidad de registrar unas 300 reclamaciones en promedio por semana).
- 9.2.3 Sin embargo, el hecho de que 7 919 reclamaciones de los recolectores artesanales de la región de Chungnam del Sur se presentaron al Centro antes del 30 de abril de 2009, pero ni siquiera han sido registradas, ha causado gran desilusión entre los residentes locales afectados y se ha convertido en una cuestión inquietante, pese a la importancia que se ha concedido a la circunstancias especiales de este siniestro, en el cual se ha debido detener provisionalmente el registro de reclamaciones debido a la modernización del sistema de base de datos para la tramitación de reclamaciones y que los criterios para registrar las reclamaciones de los recolectores artesanales se hayan establecido más tarde de lo previsto.
- 9.2.4 Además, siguen ocurriendo problemas a raíz de las demoras en el proceso de evaluación. Con una documentación de apoyo relativamente mejor y una gestión más rápida que en otras zonas, el Comité de Aldeas de la Cooperativa de Pesca de Namyoon presentó sus reclamaciones en noviembre de 2008, pero aun así seis meses después todavía no se habían evaluado dichas reclamaciones.
- 9.2.5 Dado el atraso en la evaluación de las reclamaciones presentadas por la Cooperativa de Pesca de Namyoon, se han registrado un total de 547 solicitudes de préstamo (con arreglo a la Ley especial, un demandante puede solicitar un préstamo si los resultados no se reciben en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de registro). Puesto que el Gobierno concede préstamos, las prendas deben constituirse conforme a reclamaciones pertinentes.
- 9.2.6 Teniendo en cuenta la estimación de que decenas de miles de reclamaciones de los recolectores artesanales se registrarán en los próximos días, para los cuales se podrá solicitar préstamos si se retrasa el proceso de evaluación, no sólo el Gobierno, sino también el HSC, podrá experimentar un mayor volumen de trabajo a raíz de las cuestiones jurídicas adicionales que suponen la constitución de prendas.
- 9.2.7 En vista de dichas circunstancias, el Gobierno está examinando positivamente su adhesión al Fondo Complementario, si bien al mismo tiempo, no puede sino plantear dudas respecto a qué efecto práctico podrá lograrse en el proceso de indemnización de otro importante derrame de hidrocarburos, como el del siniestro del *Hebei Spirit*. Además de que se aplicará un mayor límite de indemnización, el proceso básico de registro, evaluación y pago de reclamaciones, que puede ser difícil y lleva mucho tiempo, seguirá siendo el mismo, y entretanto, persistirán el dolor y el sufrimiento de los residentes locales afectados y sus quejas contra el Gobierno en lo que respecta al retraso en los pagos.
- 9.2.8 Como tal, en caso de un importante derrame de hidrocarburos, tal como el del siniestro acaecido al

Hebei Spirit, cuyo número de reclamaciones de indemnización superan las 100 000, y al cual posiblemente sea aplicable el Fondo Complementario, es preciso un proceso para registrar y evaluar las reclamaciones que sea más ágil y efectivo.

- 9.2.9 En consecuencia, se considera que la Secretaría debería formar y gestionar un grupo mundial de expertos en reclamaciones y valerse del mismo cuando sea necesario, o adoptar nuevas medidas para complementar su plan de acción con arreglo al régimen. Al mismo tiempo, en caso de un importante derrame de hidrocarburos, los Estados Miembros deberían apoyar a la Secretaría y asegurar que la contratación de expertos y el uso del presupuesto se ejecute de forma flexible para llevar a cabo una pronta y sistemática liquidación de las reclamaciones.
- 9.2.10 El Gobierno confía firmemente en que se adoptarán medidas para establecer un plan de acción complementario, empleando un grupo de expertos, que pueda ponerse en marcha rápidamente, e incluso que tal vez se adapte inicialmente al proceso de liquidación de las reclamaciones del siniestro del *Hebei Spirit*, donde surgen diversas dificultades con respecto a los retrasos en el registro y la evaluación de las mismas.

10 Medidas que ha de adoptar el Comité Ejecutivo

Se invita al Comité Ejecutivo:

- a) a que tome nota de la información que aquí se presenta; y
 - b) examine la propuesta que se formula en los párrafos 9.2.9 y 9.2.10 relacionada con la formación de un grupo de expertos.
-